

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2000-2001

PARA ESTABLECER UN ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDOS EN LA CALLE NORTE NUMERO DOSCIENTOS CINCO (205) DE ESTA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La señora Victoria Adela Vázquez es una anciana que sobrepasa la edad de 80 años y reside en la Calle Norte #205.

POR CUANTO: Esta dama se encuentra postrada en cama lo cual limita su libertad de movimientos.

POR CUANTO: Hay ocasiones en que los familiares tienen que trasladar a doña Victoria a su citas médicas u otras gestiones y se encuentran con la dificultad de que hay automóviles estacionados a la entrada de su hogar impidiendo su entrada o salida.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera propio y justo delimitar el área frente a la residencia de doña Victoria para garantizarle sus derechos como envejeciente e impedida.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se establece como área de estacionamiento para impedidos el lugar frente a la residencia de doña Victoria Adela Vázquez en la Calle Norte #205 de este municipio.


Sección 2da. Se establece que esta ordenanza sea una flexible, que se pueda derogar cuando así se determine o cuando sea necesario.


Sección 3ra. Toda violación a lo dispuesto por esta Ordenanza será castigado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde, excepción hecha de sus disposiciones penales que tendrán vigencia a los diez (10) días de publicados en un periódico de circulación general en el país.

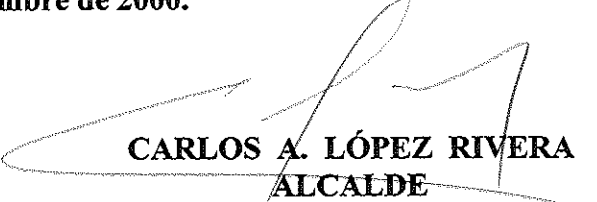
Sección 5ta. El Director de Obras Públicas o la persona que él designe será responsable de rotular el área adecuadamente.

Adoptada hoy día 28 de septiembre de 2000.


Inés C. Quijano Ramos
Secretaria


Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada hoy día 29 de septiembre de 2000.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE